



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

2200100-512-2009

**ACUERDO MARCO DE ENTENDIMIENTO ENTRE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL-
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Y LA FUNDACIÓN
INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS
PÚBLICAS - FIIAPP**

INTERVIENEN

Por una parte, Bogotá, D.C. – Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ubicada en la Carrera 8 No. 10-65, representada por el Secretario General, Dr. Yuri Chillán Reyes, a quien en lo sucesivo se le denominará “**SECRETARÍA GENERAL**”;

De otra parte la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, en adelante FIIAPP, Entidad con domicilio en calle Beatriz de Bobadilla N° 18, 28040, Madrid, representada por su Director, Sr. D. Antonio Fernández Poyato; y

EXPONEN

Que conforme al artículo 8° del Decreto Distrital 267 de 2007, adicionado mediante el artículo 3° del Decreto 163 de 2008, corresponde al Secretario General dirigir y coordinar las actividades para la gestión de las relaciones internacionales que requiera el Despacho del Alcalde Mayor.

Que el Plan de Desarrollo “BOGOTÁ POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR”, tiene dentro de los objetivos estructurantes el de “Ciudad Global”, el cual busca construir “(...) una ciudad confiable, atractiva, con visión de futuro y competitiva, capaz de poner el crecimiento económico al servicio del desarrollo humano, sobre la base del respeto, la recuperación y preservación del ambiente y la diversidad sexual, cultural, religiosa y étnica, y la acción corresponsable entre lo público y lo privado. Una ciudad cuyo desarrollo esté basado en la capacidad de los sujetos, en la producción de conocimiento, en la generación y distribución de la riqueza y en el afianzamiento del capital social. Una ciudad con la capacidad de pensar y actuar tanto en lo global como en lo local.”.

Que el cumplimiento de las metas mencionadas, está a cargo de la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y requiere la cooperación técnica y financiera nacional e internacional.

2

2200100-512-2009

Que la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas – FIIAPP es una entidad constituida en 1998 que desarrolla actividades relacionadas con la promoción o consolidación de las instituciones públicas en el ámbito de la Gobernabilidad Democrática, Reforma del Estado y Modernización de las Administraciones Públicas.

Que la FIIAPP es una de las entidades más conocidas y prestigiosas en materia de gobernabilidad democrática y desarrollo institucional, por tanto, es trascendental para el Distrito Capital contar con su apoyo en la ejecución de programas y proyectos de cooperación internacional descentralizada, que promuevan la proyección internacional de Bogotá, D.C.

Que atendiendo a todo lo expuesto, las Partes intervinientes, reconociéndose capacidad mutua, acuerdan suscribir el presente acuerdo conforme a las siguientes estipulaciones.

OBJETO.

LA FIIAPP y LA SECRETARÍA GENERAL manifiestan su intención de aunar esfuerzos para promover el posicionamiento de Bogotá, D.C., en otras ciudades del mundo y efectuar las demás actividades dispuestas a continuación:

COMPROMISOS.


DE LA FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, FIIAPP:

1. Prestar el apoyo técnico para el desarrollo de los ejes temáticos del presente acuerdo de entendimiento.
2. Colaborar con la proyección internacional de Bogotá, D.C., en la Unión Europea.
3. Ayudar en la búsqueda de cooperación financiera para la implementación de los proyectos de cooperación internacional de Bogotá, D.C.
4. Promover el posicionamiento de Bogotá, D.C., en otras ciudades del mundo, especialmente, las ciudades capitales de Europa.
5. Apoyar los procesos, programas y acciones que contribuyan al desarrollo institucional de la ciudad a través de su amplia experiencia.

DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.:

Coordinar las actividades y gestiones interinstitucionales a nivel distrital para facilitar el desarrollo de los proyectos específicos que surjan en virtud del presente acuerdo, previo el cumplimiento de la normatividad legal vigente.

W



2200149-512-2009

COMISIÓN DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.

Para efectos de la ejecución y seguimiento del presente acuerdo las partes convienen en crear una comisión conformada por dos personas designadas por la FIIAPP, el Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., o su Delegado y por el Director o la Directora Distrital de Relacionales Internacionales, quienes se reunirán periódicamente para efectuar el seguimiento de cada una de las fases del programa.

VIGENCIA.

El presente acuerdo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de su firma, salvo renuncia expresa comunicada por cualquiera de las partes con un mes de antelación al vencimiento del mismo.

RECURSOS.

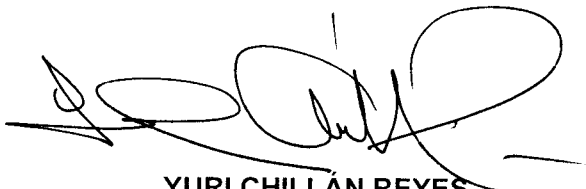
El presente Acuerdo se celebra a título gratuito, no tiene valor alguno y por lo tanto no genera contraprestaciones económicas entre las partes.

MODIFICACIÓN.

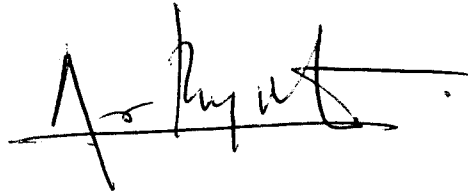
Cualquier modificación de los términos del presente requerirá el mutuo acuerdo escrito de las partes.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente instrumento lo firman por duplicado en la ciudad de Bogotá, D.C. Colombia.

En Bogotá, D.C., a los **31 JUL. 2009**



YURI CHILLÁN REYES
Secretario General de la Alcaldía Mayor
de Bogotá, D.C.



ANTONIO FERNANDEZ POYATO
Director FIIAPP